



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 93/2017 Y
ACUMULADO.

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
DANIEL ANTONIO BAIZABAL
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE EMILIANO ZAPATA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas, treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR, A LAS PARTES Y LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 93/2017 y
ACUMULADO.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
DANIEL ANTONIO BAIZABAL
GONZALEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

XALAPA, VERACRUZ, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE¹.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor con la siguiente documentación:

- Oficio **OPLEV/CG/700/2017** signado por Hugo Enrique Castro Bernabé, Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el doce de julio, en cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de once de julio.
- Oficio número **INE/JLE-VER/0057/2017** signado por Francisco Alberto Salinas Villasaes, en su carácter de Vocal Secretario, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el trece de julio.
- Escrito signado por Lidia Plaza Sánchez Representante Propietaria del partido MORENA, a través del cual solicita copias certificadas de la totalidad de las actas circunstanciadas relativas a la sentencia interlocutoria, recibido en oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el doce de julio.
- Escrito signado por Lidia Plaza Sánchez Representante Propietaria del partido MORENA, a través del cual solicita copias simples del Expediente RIN 93/2017, recibido en oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el trece de julio.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III,

¹ En adelante todas las fechas se referirán a dos mil diecisiete, salvo excepción, al contrario.

349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

I. Recepción y Cumplimiento. Téngase por recibida la documentación de cuenta, se tiene al Maestro Hugo Enrique Castro Bernabé, Secretario Ejecutivo del OPLEV, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de once de julio.

II.- Visto el oficio **INE/JLE-VER/0057/2017** de cuenta, y toda vez que el Profesor Francisco Alberto Salinas Villasaez, informó que la Secretaría Ejecutiva no tiene atribuciones para informar lo solicitado en el auto de once de julio; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso f); y 262 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, **SE REQUIERE** al 8° Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, con residencia esta ciudad y al Consejo General del OPLEV para que en auxilio de las funciones de este Tribunal, remita **la relación de los Representantes ante Casilla y Representantes Generales de los Partidos Políticos y, en su caso candidatos independientes**, acreditados en la Jornada Electoral de cuatro de Junio, en las casillas que a continuación se precisan:

No.	SECCIÓN
1	1480 B
2	1480 C1
3	1480 C2
4	1480 C3
5	1480 C4
6	1480 C5
7	1480 C6
8	1480 C7
9	1480 C8
10	1480 C9
11	1480 C10
12	1480 E1
13	1480 E2
14	1480 E1 C1
15	1480 E2 C1

III. En cuanto a la **primera** solicitud de Lidia Plaza Sánchez, se le hace saber que las actas que refiere constan de un total de ciento setenta y dos fojas y que el costo por reproducción de cada una de ellas es de \$2.00 (dos pesos) por foja; por lo



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

tanto, la peticionaria deberá realizar de forma individual un depósito por la cantidad de **\$344.00 (treientos cuarenta y cuatro pesos)**, para estar en condiciones de expedirle las copias certificadas que indica.

Por lo que respecta a la **segunda solicitud se** le hace saber que la documentación consistente en copias simples consta de un total de mil ochenta y cuatro fojas (sin incluir anexos) y que el costo por reproducción de cada una de ellas es de \$2.00 (dos pesos) por foja, aclarando que no comprende los accesorios de pruebas; por lo tanto, la interesada debe realizar de forma individual un depósito por la cantidad de **\$2,168.00 (dos mil ciento sesenta y ocho pesos)** que deberá depositar en la cuenta bancaria 0109366865 y CLABE 012840001093668651 de la institución financiera BBVA Bancomer, a nombre del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Realizado el depósito que se menciona en el párrafo anterior, la peticionaria deberá entregar la ficha de depósito respectiva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que previa identificación le sean expedidas las copias certificadas que solicita en cuanto lo permitan las labores de este órgano jurisdiccional, debiéndose asentar en autos el acuse respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** 8º Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, por **estrados** al actor, a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Maribel Pozos Alarcón, que da fe. **CONSTE**-----



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ